LITORALPRESS

Fecha: 28-11-2023
Medio: El Mercurio
Supl. : El Mercurio - Cuerpo B
Tipo: Noticia general
Título: MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Pág. : 12
Cm2: 1.498,5

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: No Definida

1611 Judiciales

cación por la Secretaria del Tribunal, dentro del horario de funcionamiento del Tribunal de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, el(los) cheque(s) que(s) ampara(n) el Trámite(s) que(s) corresponde(n) de los publicaciones correspondientes hasta los 12:00 horas del día hábil anterior a la citada audiencia, debiendo acompañar copia de la(s) publicación(es) y/o certificación(es) de la publicación y/o fijación, según corresponda, de la misma, en soporte físico o don Jorge Antonio Fernández Aguilera. Secretario (a).

5° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO EN causa "BICE Vida Compañía de Seguros S.A./Gutierrez", Rol C-763-2023 se ha dictado la resolución de fecha 14 de noviembre de 2023 que ordena: Vistos: 10.013.183-5, los siguientes resoluciones: I.- C. Principal, de fecha 26-10-2023: A lo principal: Como se pide. Se decreta el remate. II.- C. Medida Precautoria, de fecha 16/11/2023: A lo principal: y primer otrosí: Como se pide. Se decreta el remate. Atendiendo a que el inmueble materia del juicio, y visto lo dispuesto en el artículo 296 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, no lugar a lo solicitado, en consecuencia se concede, la medida precautoria de prohibición de celebrar actos y contratos sobre el inmueble inscrito a fojas 2.000 vta. N° 1.800 del Registro de Propiedad del año 2009 del CBR de Santiago. Practíquese las inscripciones que correspondan, sin previa notificación. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos, con citación. Al tercer otrosí: de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del acuerdo lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil, ordenándose el efecto, las 3 publicaciones en el diario El Mercurio, en extracto reducido, de la presente causa, que contiene la(s) resolución(es) que ordena(n) las publicaciones dentro de 48 horas de realizada la diligencia. Se hace presente que el extracto deberá enviarse a la brevedad de la secretaria y levate de la Oficina Judicial Virtual, como "Publicaciones Judiciales", y que el(los) cheque(s) firmado, dentro del horario de funcionamiento del tribunal, esto es, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas. Al cuarto otrosí: Como se pide, formese cuaderno separado. Secretaria.

SEXTO JUZGADO CIVIL DE SAN-tiago, en causa Rol V-262-2022 sobre nulidad de interdicción por demencia caratulado "Calderón", por sentencia definitiva de fecha 31 de mayo de 2023, se declaró la interdicción definitiva del don Juan Carlos Calderón Lazcano, C.I. N° 7.890.042-3, por estar afectado de demencia, dentro del horario de funcionamiento del tribunal, esto es, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas. Al cuarto otrosí: Como se pide, formese cuaderno separado. Secretaria.

NOTIFICACIÓN. ANTE 1° JUZGADO Civil Santiago, Huérfanos 1409, 2° piso, comuna Santiago, notificación ficticia subsidio artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Juicio ejecutivo, Rol C-2751-2022. Con fecha 24/08/2023 se solicitó: Por acompañado. Por ofrecido el convenio Rol N° C-2751-2022 Ec lo principal: proceso tasación. Otrosí: acompañe documentos 5. J. L. Rodrigo Bascuñán Jirón, por la parte ejecutante, en representación de Banco Bice Corredores. Resolución: Por acompañado. Por ofrecido el convenio. Para los efectos de bastar el inmueble embargado que corresponde al inmueble de Pasaje Tepeo uno Poniente Ex Pasaje Uno Nº 6000, que corresponde al sitio N° 9 de la manzana 3 de la Población Huamachuco, denominado El Parque etapa I, Comuna de Puente, Región Metropolitana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 486 del C.P.C., el cual dispone que la tasación será la que figure en el rol de avaluos que está vigente para los efectos del pago de contribuciones, se ordena se anexen como tasación del bien mismo, el avaluo fiscal vigente al 2° semestre de 2023, que figura en el certificado de avaluo fiscal, que acompaña en el otrosí, valida vista el segundo semestre de 2023, correspondiente al Rol de Avaluo N° 3.000-1 de la Comuna de Puente, fiscal de $ 27.925.182.- de la comuna de Puente Alto. Por tanto, Ruego A US., se sirva tener por presentada, como tasación de la propiedad, o subastar en su lugar, el avaluo fiscal vigente al 2° semestre de 3 que figura en el certificado de avaluo fiscal, ascendente a $ 27.925.182.-, con citación. Otrosí: Ruego se acompañar con citación, certificado de avaluo fiscal Rol N° 3044-19, de la comuna de Puente Alto, correspondiente al segundo semestre del año 2023